



Resolución Rectoral N° 0661-2020-UNAP  
Iquitos, 10 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0585-2020-D-EPG-UNAP, de fecha 24 de julio de 2020, presentado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0266-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0266-2020-EPG-UNAP, del 24 de julio del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DD-205: Instituciones del Derecho Comparado (Derecho Cambiario y Societario Comparado), de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 27 de julio al sábado 05 de setiembre del 2020, para don José Neil Chumbe Silva, alumno del programa de doctorado en Derecho – II promoción, a cargo de don Jaime Eduardo Meléndez Aspajo;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0266-2020-EPG-UNAP, del 24 de julio del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, dictado de la asignatura DD-205: **Instituciones del Derecho Comparado** (Derecho Cambiario y Societario Comparado), de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programado **del lunes 27 de julio al sábado 05 de setiembre del 2020**, para don José Neil Chumbe Silva, alumno del programa de doctorado en Derecho – II promoción, a cargo de don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 27/07/2020 al 08/08/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 10/08/2020 al 05/09/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	96	Virtual

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, la suma de **quinientos y 00/100 soles (\$500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos** de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

**ARTÍCULO 4°.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final al alumno, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0661-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6°.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RÉCTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL